000310

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
FONDO DE APORTACIÓNES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACION DIRECTA
PMH-2020-FAISM-AD-W11-036

Contrató de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.**, representado en este acto por la **C. MILY MARTINEZ GALINDO,** en su carácter de presidenta municipal constitucional quien en lo sucesivo se le denominara como **"El Contratante"** y por la otra el **"C. CÉSAR LUIS HERNÁNDEZ ROSALES.",** en carácter de persona física representada en este acto por **EL MISMO,** a quien se le denominarán **"EL CONTRATISTA",** todos Mexicanos mayores de edad con capacidad legal para contratar y obligarse, mismos que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de obra en conformidad a las s siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

Declara el **"LA CONTRATANTE":**

I. Que es un Organismo Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de lo dispuesto en el Artículo 115 primer párrafo por la fracción II primer párrafo I de la Constitución Política de los Estados unidos mexicanos, Articulo 115 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el Articulo e Fracción I apartado ff de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

II. Que se encuentra representada en este acto por la C. Mily Martínez Galindo en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, según constancia de mayoría expedido con el Instituto Estatal Electoral de fecha 8 de junio de 2016.

III. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 fracción I inciso ff de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, la C. Mily Martínez Galindo está facultado para suscribir el presente contrato.

IV. Que la obra **CONSTRUCCION DE CIRCULADO PERIMETRAL EN COBAEH HUAZALINGO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL,** se cubrirá con recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Municipal, mismo que se encuentra plenamente validada y autorizada por las dependencias correspondientes, mediante oficio **No.SEFINP-V-FAISM/GI-2020-026-010** de fecha 06 de Agosto de 2020, el cual contiene los planos ejecutivos, números generadores, presupuesto, resumen de presupuesto, ficha técnica, solicitud de obra, aceptación de obra, y todos los anexos correspondientes.

V. Que derivado del proceso de Adjudicación directa desarrollado y autorizado mediante acta de fallo **No. PMH-2020-FAISM-AD-W11-036,** de fecha **11** de **Agosto** de **2020**, el cual se realizó en estricto apego a los Artículos 33 y 34 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas Para El Estado De Hidalgo se determinó la celebración del presente instrumento.

VI. Que para los efectos legales del presente contrato, se señala como domicilio legal para recibir y oír notificaciones en **Palacio Municipal S/N**, RFC: **MHU-850101-CW8**, Código Postal: **43070,** Localidad: **Huazalingo, Hgo.**

II.- De **"EL CONTRATISTA"**:

I. Que es una persona física debidamente constituida y autorizada para ejercer esta actividad profesional legalmente de acuerdo con las leyes, designando al **C. CÉSAR LUIS HERNÁNDEZ ROSALES** como su representante en este acto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUAZALINGO, HGO. PERIODO 2016 - 2020

CONTRALORÍA HUAZALINGO, HGO. PERIODO 2016 - 2020

OBRAS PÚBLICAS HUAZALINGO, HGO. PERIODO 2016 - 2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
FONDO DE APORTACIÓNES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACION DIRECTA
PMH-2020-FAISM-AD-W11-036

II. Que cuenta con todos los recursos técnicos, materiales y financieros que se requieren para desarrollar a cabo la ejecución de la obra descrita en el apartado IV de este contrato de acuerdo a los requerimientos

III. asentados, obligándose a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tienen limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.

IV. Que conoce y se sujetara al contenido y los requisitos que se establecen en la **Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas Para El Estado De Hidalgo y su Reglamento,** las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por las partes integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le Resulten aplicables

V. Que cuenta con los Registros que citan a continuación:

a. Registro Federal de Contribuyentes, ante la secretaria de Hacienda y Crédito Público, Número **HERC880707NY4**
b. Registro Patronal ante el I.M.S.S., Número **K9210396104**
c. Registro Patronal ante el INFONAVIT **K9210396104**
d. Número Registro en el Padrón de Contratistas, ante la Secretaría de Contraloría Estatal, Número **003-19** con vigencia al 1**5/012021**

VI. Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

VII. Que para los efectos legales del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, **CALLE CRISTOBAL COLÓN NÚMERO 8, SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO. C.P.43020**

III.- "ÚNICO":

a) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades

Asentado lo anterior, **"EL CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA",** declaran que es su interés celebrar el presente contrato de obra pública en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo

OBRA: CONSTRUCCION DE CIRCULADO PERIMETRAL EN COBAEH HUAZALINGO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL.

OBRADO
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)

SINDICATO PROCURADOR
HUAZALINGO, HGO.
PERIODO 2016 - 2020

OBRAS PÚBLICAS
HUAZALINGO, HGO.
PERIODO 2016 - 2020

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HUAZALINGO, HGO.
PERIODO 2016 - 2020

COBAEH
HUAZALINGO, HGO.
PERIODO 2016 - 2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
FONDO DE APORTACIÓNES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACION DIRECTA
PMH-2020-FAISM-AD-W11-036

Expuesto las anteriores declaraciones, ambas ´´ **LAS PARTES** ´´ celebran el presente contrato de Obra Pública a precios unitarios que se consigna de acuerdo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE", encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste acepta y se obliga a realizar para él, hasta su total terminación, la obra pública denominada **CONSTRUCCION DE CIRCULADO PERIMETRAL EN COBAEH HUAZALINGO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL,** ubicada en la localidad de **HUAZALINGO**, Municipio de **HUAZALINGO**, Estado de **HIDALGO**, de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas Para El Estado De Hidalgo y su Reglamento, y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la Declaración II.5 de **"EL CONTRATISTA"**, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

SEGUNDA:

IMPORTE DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el importe total del precio de la obra motivo del presente contrato, es por la cantidad de **$ 646,730.64 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 64/100 M.N.) incluye Impuesto al Valor Agregado.**

El importe pactado no podrá sobrepasarse, salvo que existan convenios modificatorios o adicionales, celebrados para tal efecto por las partes, en términos del artículo 74 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas Para El Estado De Hidalgo y su reglamento, Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto pactado y sin que haya mediado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo de **"EL CONTRATISTA".**

TERCERA:

PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en **90 días**, comprometiéndose a iniciarlos el día **13 de Agosto de 2020** y a concluirlos el día **10 de Noviembre de 2020**, de acuerdo con el Programa de Ejecución de obra aprobado por **"EL ESTADO".**

Serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento, o, el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento respectivamente. No procederán estos diferimientos si **"EL CONTRATISTA"** no otorga en el termino legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento.

SINDICATURA HUAZALINGO, HGO.
PERIODO 2016 - 2020

HUAZALINGO
2016 - 2020

OBRAS PÚBLICAS HUAZALINGO, HGO.
2016 - 2020

CUARTA:

DE LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN. "EL ESTADO" otorgará oportunamente a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo equivalente al **0.00%** (**CERO POR CIENTO**) del importe pactado en la Cláusula Segunda de este instrumento, el cual asciende a la cantidad de **$ 0.00 (PESOS 00/100 M.N.)**

Para el caso de rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar el saldo pendiente por amortizar a **"EL CONTRATANTE"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a **"EL CONTRATISTA"** la determinación correspondiente. Sí **"EL CONTRATISTA"** no realiza el reintegro en el plazo anteriormente pactado, éste se obliga a cubrir los cargos que resulten conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y servicio relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Para los efectos de la presente cláusula, **"EL CONTRATISTA"** se obliga realizar y anexar un programa de erogación del anticipo pactado, al que deberá sujetarse y que servirá de base a **"EL CONTRATANTE"** para verificar su correcta aplicación.

El programa de erogación del anticipo, podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no implique un incremento en el monto pactado en el presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo alguno para el caso de convenios modificatorios o adicionales que se suscriban, así como tampoco para los importes que resulten de los ajustes de costos de este contrato, o en su caso de los convenios señalados.

QUINTA:

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "EL CONTRATANTE" pondrá oportunamente a disposición de **"EL CONTRATISTA"** y con antelación al inicio de los trabajos, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. De ello se levantará el acta correspondiente.

SEXTA:

PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra, elaboradas con periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a él residente de supervisión de la obra dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte que

para el pago de las estimaciones **"EL CONTRATANTE"** hubiera fijado en el presente contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago correspondiente. Para la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de supervisión, contará con un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación. **"EL CONTRATANTE"** pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporaran en la siguiente estimación para que **"EL MUNICIPIO"** inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que **"EL CONTRATISTA"** solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados. Las estimaciones se pagaran a **"EL CONTRATISTA"** mediante transferencias electrónicas a cargo de las cuentas aperturadas en Instituciones Bancarias manifestadas por escrito por **"EL CONTRATISTA"**.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas Para El Estado De Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATANTE"**.

No se considerara pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la siguiente estimación.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, **"EL CONTRATANTE"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previo a su pago.

SÉPTIMA:

GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías:

PERIODO 2016 - 2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
FONDO DE APORTACIÓNES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACION DIRECTA
PMH-2020-FAISM-AD-W11-036

A) GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor **de Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Huazalingo, Hidalgo**, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula quinta de este contrato; y se obliga a presentarla previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor de **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Huazalingo, Hidalgo** , por el 10% (**DIEZ POR CIENTO**) del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren; y se obliga a presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado, **"EL CONTRATANTE"**, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que **"EL CONTRATISTA"** de cumplimiento total a los compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor de **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Huazalingo, Hidalgo**, por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega de la obra, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"**, deberá presentar dicha fianza.

OCTAVA:

AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales, estas se pagaran a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el

catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA:

RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.- Una vez concluidos los trabajos relativos a la obra materia de este contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a comunicar a **"EL CONTRATANTE"**, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los diez días hábiles siguientes.

Las partes acuerdan que la recepción de los trabajos, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado su terminación, en los términos del párrafo anterior, con la comparecencia de **"EL CONTRATANTE"**, **"EL CONTRATISTA"** y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

"EL CONTRATANTE" comunicará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

En la fecha señalada, **"EL CONTRATANTE"** bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con ó sin la comparecencia de los representantes a que se refieren los párrafos anteriores, si **"EL CONTRATANTE"** no recibe la obra en la fecha señalada, se tendrá por recibida.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes se obligan a elaborar dentro de los veinte días hábiles posteriores, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para el caso de que exista desacuerdo entre las partes, respecto del finiquito o bien, si **"EL CONTRATISTA"** no acude con **"EL CONTRATANTE"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, y deberá comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de ocho días hábiles contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, a **"EL CONTRATISTA"**, este tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total **"EL CONTRATANTE"**, pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, ó bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes respecto al presente contrato.

DÉCIMA:

REPRESENTANTES DE "EL CONTRATANTE" Y DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un representante permanente, que actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

PERIODO 2016 - 2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
FONDO DE APORTACIÓNES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACION DIRECTA
PMH-2020-FAISM-AD-W11-036

"EL CONTRATANTE" se reserva el derecho de su aceptación o remoción, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Así mismo, **"EL CONTRATANTE"**, establecerá la residencia de supervisión de obra, con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"** ésta residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos; así mismo tendrá las facultades y responsabilidades que le otorga la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

En caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión obra de "EL CONTRATANTE"

DÉCIMA PRIMERA:

RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicho relación liberando a **"EL CONTRATANTE"** de las mismas, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

En consecuencia **"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"EL CONTRATANTE"**, en relación con los trabajos de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA", será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal ó Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"EL CONTRATANTE"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cabo del **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes, normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL CONTRATANTE"** o a terceros, en cuyo

OPERADO
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
(FAISM)

PERIODO 2016 - 2020

caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula séptima de este contrato.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de **"EL CONTRATANTE"** en los términos del artículo 75 de la Ley de Obras y Servicios Relacionado con las Mismas del Gobierno del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento.

"EL CONTRATISTA", no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de ésta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de **"EL CONTRATANTE"**. En estos casos**, "EL CONTRATISTA"** seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante **"EL CONTRATANTE"** y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

DÉCIMA TERCERA:

PENAS CONVENCIONALES.- "EL CONTRATANTE" tendrá la facultad de verificar si las obras, objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual **"EL CONTRATANTE"** comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a. Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicara en favor del erario estatal como pena convencional por el retardo en cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b. Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de **"EL CONTRATANTE"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL CONTRATANTE"**, no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **"EL CONTRATANTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
FONDO DE APORTACIÓNES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACION DIRECTA
PMH-2020-FAISM-AD-W11-036

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula décima sexta del presente contrato.

En las penas convencionales el atraso en la ejecución de los trabajos por procedencias imputables "EL CONTRATISTA", determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto, al monto de garantía de cumplimiento. "EL CONTRATANTE", deberá fijar los términos, forma y porcentajes para aplicar las penas convencionales

DÉCIMA CUARTA:

OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

a) Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.

b) El 1 % (uno por ciento) del monto de los trabajos contratados para el desarrollada de los programas que "LA CONVOCANTE" tenga establecidos en materia de obras y servicios de supervisión de la referida obra pública; esto conforme a lo indicado en el artículo 157 de la ley de hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo.

c) El cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Secretaría de la Contraloría.

DÉCIMA QUINTA:

SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE", podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, notificando de ello a **"EL CONTRATISTA"**, y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. Dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Así mismo, **"EL CONTRATANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave para el Estado ó para el interés social, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

OPERADO
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)

PERIODO 2016 - 2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
FONDO DE APORTACIÓNES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACION DIRECTA
PMH-2020-FAISM-AD-W11-036

En caso de suspensión, terminación anticipada o rescisión del presente contrato las partes están de acuerdo en sujetarse al procedimiento que prevé los artículos 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA:

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE", podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionado con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que al contratista o al superintendente de construcción designado por aquél, le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria;

II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se abrirá un periodo de alegados para que en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.

Precluído el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada a **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado por la fracción II de este artículo.

Por lo tanto las partes están de acuerdo en que cualquier contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionado con las Mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para **"EL CONTRATANTE"**, además de que se aplicarán a **"EL CONTRATISTA"** las penas

Convencionales pactadas en este contrato, así como proceder a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, acatando

Para el caso de rescisión administrativa, lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, vigente, y su Reglamento, y lo que le resulte aplicable.

OPERADO
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

PERIODO 2016 - 2020

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA: De los procedimientos mediante los cuales las partes resolverán las discrepancias futuras y previsibles sobre problemas de carácter técnico y administrativo.

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto a plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia, entidad o ayuntamiento procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente de supervisión de obra, sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan, conforme lo dispuesto por el artículo 63 de la ley.

Cuando los trabajos no hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de la dependencia entidad o ayuntamiento, deberá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta el contratista sin que tenga derecho a retribución alguna por ello. En este caso, la dependencia, entidad o ayuntamiento, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

El pago de las estimaciones, no se considerara como la aceptación plena de los trabajos, ya que la dependencia, entidad o ayuntamiento tendrán el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.
Cuando ocurra la suspensión de la obra, el servidor público designado por la dependencia, entidad o ayuntamiento, lo notificara al contratista, señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, el contratista, previas las anotaciones en la bitácora, por oficio, deberán notificar la terminación de los trabajos o servicios, para la cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de la estimación eso de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

DÉCIMA NOVENA:

JURISDICCIÓN.- En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca Estado de Hidalgo; por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
FONDO DE APORTACIÓNES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACION DIRECTA
PMH-2020-FAISM-AD-W11-036

que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.

El presente contrato se firma en el municipio de Huazalingo, Estado de Hidalgo, a los **12 de Agosto de 2020**

POR "EL CONTRATANTE" MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	POR "EL CONTRATISTA"
C. MILY MARTINEZ GALINDO	**C. CÉSAR LUIS HERNÁNDEZ ROSALES**
PERIODO 2016 - 2020	
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	**CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**
ARQ.MIGUEL NARANJO GARCIA	**LIC.ANTONIO CRESCENCIO VITE**
PERIODO 2016 - 2020	PERIODO 2016 - 2020

SÍNDICO PROCURADOR
HUAZALINGO, HGO.
PERIODO 2016 - 2020

OPERADO
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
(FAISM)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
FONDO DE APORTACIÓNES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACION DIRECTA
PMH-2020-FAISM-AD-W11-036

ANEXO No. 1

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
DEMOLICION A MANO DE MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA; INCLUYE CARGA, DESCARGA Y ACOMODO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE DEPOSITO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	9.46
DEMOLICION A MANO DE MURO DE BLOCK DE CONCRETO CON RECUBRIMIENTO, INCLUYE: CARGA, DESCARGA Y ACOMODO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE DEPOSITO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	17.16
DEMOLICION A MANO DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE EN FIRMES Y PISOS; INCLUYE CARGA, DESCARGA Y ACOMODO DE LOS MATERIALES AL LUGAR DE DEPOSITO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	5.84
RETIRO DE VENTANAS Y PUERTAS DE ANGULO Y PERFILES TUBULARES DE CUALQUIER CALIBRE, INCLUYE PROTECCIONES; INCLUYE RETIRO DE VIDRIOS, ANDAMIO, ACARREO AL LUGAR DE ALMACENAJE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	10.25
TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	46.21
TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	36.00
EXCAVACION EN CEPA A MANO, MATERIAL SECO TIPO I, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCION DE REZAGA A BORDE DE CEPA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	M3	48.05
PLANTILLA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 100 KG/CM2 DE 5 cm. DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	37.55
CIMIENTOS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, INCLUYE: ACARREO DE MATERIAL A LA PRIMERA ESTACION, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	29.77
RELLENO COMPACTADO CON PISON DE MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	28.61

OPERADO
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)

SINDICO PROCURADOR HUAZALINGO, HGO.

PERIODO 2016 - 2020

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUAZALINGO, HGO.

OBRAS PUBLICAS HUAZALINGO, HGO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
FONDO DE APORTACIÓNES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACION DIRECTA
PMH-2020-FAISM-AD-W11-036

ANCLAJE DE CASTILLOS TIPO K - 1, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No. 2 A CADA 20 cm. CON CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 150 KG/CM2 A 0.60 m. DE ALTURA. INCLUYE: CIMBRA, CONCRETO, ACERO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	17.00
ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION CON ALAMBRON # 2, f´y= 2,530 Kg/cm2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS Y DESPERDICIOS	KG	25.65
ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION DIAMETRO # 3, f´y= 4,200 Kg/cm2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS	KG	88.47
CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMUN, INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	M2	15.65
CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 200 KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A. 19 mm., INCLUYE: ELABORACION, COLOCACION, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M3	1.14
ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA CON ALAMBRON # 2, f´y= 2,530 Kg/cm2. INCLUYE SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.	KG	60.92
ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO # 3, f´y= 4,200 Kg/cm2. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.	KG	189.97
CIMBRA DE CONTACTO ACABADO COMUN EN CADENAS Y CASTILLOS, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	24.45
CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 200 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 mm., INCLUYE: COLOCACION, VIBRADO Y CURADO, AFINE Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO	M3	2.67
MURO DE BLOCK MACIZO DE CEMENTO 14 x 20 x 40 cm. DE 14 cm. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO COMÚN HASTA UNA ALTURA DE 3.00 m., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	68.15
APLANADO ACABADO FINO EN MUROS A PLOMO Y REGLA CON MORTERO YESO-ARENA DE 1.50 cm. DE ESPESOR, INCLUYE: PULIDO CON LLANA METALICA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	184.95
EMBOQUILLADO EN APLANADO PERFILANDO UNA ARISTA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 A PLOMO Y REGLA ACABADO CON LLANA DE MADERA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M	15.25

OPERADO
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)
PERIODO 2016 - 2020

SINDICO PROCURADOR
HUAZALINGO, HGO.

CONTRALORÍA
HUAZALINGO, HGO.
PERIODO 2016 - 2020

OBRAS PUBLICAS
HUAZALINGO, HGO.
PERIODO 2016 - 20

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
FONDO DE APORTACIÓNES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACION DIRECTA
PMH-2020-FAISM-AD-W11-036

LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 200 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS DEL No. 4 A CADA 20 cm. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA ACABADO APARENTE, HABILITADO DE ACERO, ELABORACION DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	54.00
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX, LINEA VINIMEX LAVABLE EN MUROS, TRABES Y PLAFONES, TRABAJOS TERMINADOS, INCLUYE: PREPARACION DE SUPERFICIE, REBABEAR Y PLASTE NECESARIO, MATERIAL, MANO OBRA Y HERRAMIENTA	M2	180.71
PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 150 KG/CM2 DE 10 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, EN LOSAS DE 3.00 x 3.00 m., ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.(P.U.O.T)	M2	24.00
IMPERMEABILIZACION ACABADO APARENTE CON GRAVILLA COLOR TERRACOTA, INCLUYE: LIMPIEZA PREVIA DE LA SUPERFICIE., APLICACION DE PRIMARIO ASFALTICO, CALAFATEO DE GRIETAS, COLOCACION POR TERMOFUSION DE MANTO IMPERMEABLE PREFABRICADO (MIP) 8 SBS PS DE 4 mm. DE ESPESOR, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA, SEGUN ESPECIFICACIONES, PINTURA ACRILICA EN DETALLES, TRASLAPES, 8 AÑOS DE GARANTIA POR ESCRITO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	54.00
EXCAVACION EN CEPA A MANO, MATERIAL SECO TIPO I, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCION DE REZAGA A BORDE DE CEPA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	M3	0.55
PLANTILLA DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 100 KG/CM2 DE 5 cm. DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	2.41
SUMINISTRO Y HABILITADO CON ARMEX 10 X 20 cm., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	6.90
SUMINISTRO Y HABILITADO CON ARMEX 10 X 15 cm., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	8.90
MURO DE BLOCK MACIZO DE CEMENTO 12 x 20 x 40 cm. DE 12 cm. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO COMÚN HASTA UNA ALTURA DE 3.00 m., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	1.72

SINDICO PROCURADOR HUAZALINGO, HGO. PERIODO 2016 - 2020

OBRAS PUBLICAS HUAZALINGO, HGO. PERIODO 2016 - 2020

CONTRALOR HUAZALINGO, HGO. PERIODO 2016 - 2020

OPERADO FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
FONDO DE APORTACIÓNES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACION DIRECTA
PMH-2020-FAISM-AD-W11-036

TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2 , ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	128.00
GUARNICION DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 150 KG/CM2, CON UNA SECCION DE 15 x 20 x 25 cm., SIN ARMAR, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, CIMBRA METALICA, ACABADO ESCOBILLADO, ELABORACION DE CONCRETO, LIMPIEZA FINAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	32.00
PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f´c= 150 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, VOLTEADOR EN PERIMETRO, INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METALICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.(P.U.O.T)	M2	128.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCELERIA DE ALUMINIO NATURAL DE 3" ELABORADA CON PERFILES COMERCIALES EN VENTANAS, INCLUYE: ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION Y SELLADO, VIDRIO CLARO DE 6 mm. DE ESPESOR EN VENTANAS FIJAS Y CORREDIZAS, TRABAJO TERMINADO, ANDAMIOS, JALADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRRAMIENTA.	M2	0.90
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA MULTIPANEL Y MARCO DE ALUMINIO DE 2"; INCLUYE: FLETE A LA OBRA, CHAPA MARCA PHILLIPS MODELO 525, MANIOBRAS, FIJAR EN SITIO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERREMIENTA	M2	1.78
ESTRUCTURA METALICA SIN CARGA , ALTURA DE 0-3.00 M CON PERFILES COMERCIALES (ANGULO, SOLERA, REDONDO, CUADRADO, PERFIL TUBULAR RECTANGULAR, PERFIL TUBULAR GALVANIZADO) HASTA 12.00 KG/M (PERFILES, LIGEROS) INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA		1818.06
SALIDA PARA CONTACTO MONOFASICO DUPLEX POLARIZADO DE 15 AMP. MARCA LEVITON O SIMILAR CON CAJA LAMINA Y (5 m) DE TUBO CONDUIT P. D. DE 13 mm., INCLUYE: CONTACTO Y TAPA, (16 m) DE CABLE THW DEL # 12 MARCA CONDUMEX O SIMILAR, (3 m) DE CABLE DE COBRE DESNUDO DEL #12 PARA SISTEMA DE TIERRAS Y TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.	SAL	5.00
SALIDA PARA ALUMBRADO O CONTACTO CON CAJA LAMINA Y (5 m) DE TUBO GALVANIZADO P. D. DE 13 mm., INCLUYE: (12 m) DE CABLE THW DEL # 12 MARCA CONDUMEX O SIMILAR, CABLE DE COBRE DESNUDO DEL # 12 PARA SISTEMA DE TIERRAS, CONEXIONES, ENCINTADO, PRUEBAS, ACCESORIOS, (1) INTERRUPTOR SENCILLO Y TAPA POR CADA 5 SALIDAS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA.		2.00

OPERADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)

PERIODO 2016 - 2020

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.
FONDO DE APORTACIÓNES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
ADJUDICACION DIRECTA
PMH-2020-FAISM-AD-W11-036

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA ARBOTANTE (SOCKET PORCELANA), INCLUYE: FOCO AHORRADOR DE 23 W, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA QOD2 SQUARE D, INCLUYE: (5 m.) DE CABLE THW DEL # 12, (2.50 m) DE POLIDUCTO REFORZADO DE ½", MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00
REGISTRO ELECTRICO DE 40X40X60 cm. (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, INCLUYE: APLANADO EN MUROS INTERIORES, MARCO Y CONTRAMARCO METALICO, TAPA DE REGISTRO DE 40X40 cm. CON ANGULO DE 1" X 1/8", CAMA DE GRAVA DE 6 CM. DE ESPESOR, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA MONOFASICA PARA ACOMETIDA, INCLUYE: MUFA SECA DE 32 mm., TUBO CONDUIT P.G. DE 32 mm. DE DIAMETRO, BASE DE MEDICION DE 4 MORDAZAS, REDUCCION DE 32 mm. A 13 mm., CONDULET TIPO T DE 13 mm., (4) CONECTORES P.D. DE 13 mm., CONECTOR FLEXIBLE DE 13 mm, (1m) DE TUBO CONDUIT FLEXIBLE DE 13 mm., (3 m.) TUBO CONDUIT P. D. DE 13 mm., INTERRUPTOR DE SEGURIDAD DE 2 x 30 Amp. CON FUSIBLES, (3 m) DE CABLE DE COBRE THW # 12 MARCA CONDUMEX, (2 m) DE CABLE DESNUDO # 8, VARILLA DE TIERRA COPPERWELD DE 5/8" x 1.50m. CON CONECTOR, (3) ABRAZADERAS OMEGA P.G. DE 32 mm., (3) ABRAZADERAS OMEGA P. D. DE 13 mm., MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00

OPERADO
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)

NOTA:
Estos conceptos corresponden al contrato de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con el numero arriba indicado; celebrado entre EL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO., A QUIEN SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO",** REPRESENTADO POR LA **C. MILY MARTINEZ GALINDO,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA "**CÉSAR LUIS HERNÁNDEZ ROSALES**", REPRESENTADA POR **EL MISMO** y para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE CIRCULADO PERIMETRAL EN COBAEH HUAZALINGO, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL,** ubicada en la localidad de **HUAZALINGO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL HUAZALINGO, HGO. PERIODO 2016 - 2020

INDICADO PROCU... HUAZALINGO, HGO. PERIODO 2016 - 2020